



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

GM.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 113-2021-GM-MPR

Requena, 01 de Septiembre del 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 305-2021-OAJ-MPR, de fecha 20 de Agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N°0231-2021-GPPO-MPR, de fecha 18 de Agosto de 2021, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, sobre Opinión Presupuestal para Apoyo Social Económico, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar, Artículo II que, literalmente faculta a los Gobiernos Locales gozar de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 22 de Julio del 2021, el Sr. Juanito Núñez Moreno, solicita a la Municipalidad Provincial de Requena Apoyo Social con la adquisición de un ataúd por el fallecimiento de su menor hijo Armando Manain Núñez Tello, para darle una cristiana sepultura.

Que, mediante Informe N° 133-2021-JEHP-GDSyE-GM-MPR, de fecha 16 de Agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico referente al Apoyo Social por servicio de ataúd de Multiservicios y Ventas "RENMAR", en favor de la Señor Juanito Núñez Moreno, por el fallecimiento de su menor hijo ARMANDO MANAIN NUÑEZ TELLO.

Que, con Proveído N° 6536-GM, de fecha 17 de Agosto del 2021, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización emita Opinión Presupuestal sobre el Apoyo Social por servicio de ataúd de Multiservicios y Ventas "RENMAR", en favor del Sr. JUANITO NUÑEZ MORENO.

Que, mediante Oficio N° 0231-2021-GPPO-MPR de fecha 18 de Agosto del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remite a la Gerencia Municipal la Opinión Presupuestal de Apoyo Social por servicio de ataúd, a favor del Sr. JUANITO NUÑEZ MORENO.

Que, con Proveído N° 6561-GM, de fecha 18 de Agosto del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente.

Que, con documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Requena, remite Informe Legal N° 305-2021-OAJ-MPR, de fecha 20 de Agosto de 2021, a la Gerencia Municipal, Opinión Legal al Apoyo Social por servicios de Multiservicios y Ventas "RENMAR", en favor al señor Juanito Núñez Moreno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 095-2021-MPR-GM, de fecha 08 de Julio de 2021, la Gerencia Municipal aprueba la Directiva de "Otorgamiento de Subvención Social y Subsidio Financiero como Apoyo Social en la Municipalidad Provincial de Requena";

Que, la Directiva N° 001-2021-GDSyE-MPR de fecha 08 de Julio de 2021, referente al Otorgamiento de Apoyo Social en la Municipalidad Provincial de Requena, brinda apoyo social a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como a personas naturales y a la población más



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 113-2021-GM-MPR

vulnerables que se encuentran en extrema pobreza, así como en situaciones de emergencia temporal que afecta la calidad de vida del ciudadano, a fin de cubrir gastos de índole de asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva. Apoyo de consecuencia de proyectos y programas que se orientan en beneficios del Distrito;

Que, el otorgamiento de Apoyo Social en la Municipalidad Provincial de Requena, tiene por efecto las acciones desarrolladas, orientadas a brindar o facilitar el acceso de determinados bienes y servicios requeridos por la población que se encuentran en situaciones de emergencia temporal y que comprometan principalmente los apoyos de carácter cultural, deportivo, por emergencia (desastres naturales y otros) saneamiento, etc.;

Estando a los considerados expuestos en la presente Resolución y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Desarrollo Social y Económico; y en uso de las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a esta Gerencia Municipal concordante con la Resolución N° 036-2020-A-MPR, de fecha 02/01/2020 y su ampliatoria la Resolución de Alcaldía N° 171-2020-A-MPR, de fecha 14 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL APOYO SOCIAL POR EL SERVICIO DE ATAÚD DE MULTISERVICIOS Y VENTAS “RENMAR”, A FAVOR DEL SR. JUANITO NUÑEZ MORENO, POR UN MONTO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 1,100.00 (UN MIL CIENTO Y CERO/100 SOLES), ESTANDO SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, cumpliendo con los requisitos establecidos para dichos fines.

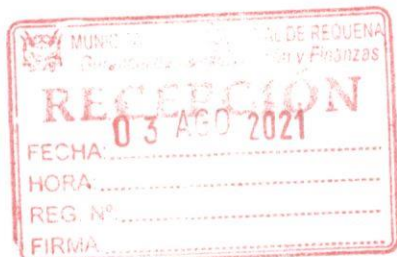
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia y/o en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Requena.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a las instancias competentes para fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OAJ
GAF
GPPO
GDSyE
GM


Municipalidad Provincial de Requena
Lic. Adm. F. [Signature]
Gerencia Municipal


RECEPCION
FECHA: 03 AGO 2021
HORA: _____
REG. N°: _____
FIRMA: _____